H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

CONTRATO COMERCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO BILINGÜE DEL PACÍFICO S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR EL **LIC. ÁNGEL PENA RAMÍREZ,** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA "INGLÉS INDIVIDUAL TECOMÁN" **Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN,** COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE** MUNICIPAL DE TECOMÁN; **LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO** MUNICIPAL Y EL **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, **SECRETARIO** DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA. "INSTITUTO BILINGÜE DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.," declara que:

I. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida bajo la razón social Instituto Bilingüe del Pacífico S.A. de C.V., dedicada a la enseñanza del idioma inglés, bajo el modelo académico de la franquicia Inglés Individual.

II. Que su representante legal para efectos de este convenio es el C. Ángel Pena Ramírez, Director del plantel Inglés Individual Tecomán, con domicilio en Av. de la Manzanilla #89, Colonia Bugambilias, Interior SA3, Tecomán, Colima.

III. Que cuenta con la infraestructura, personal académico y metodología necesarios para impartir programas de formación en el idioma inglés, dirigidos a personas de distintas edades y niveles de dominio.

IV. El presente convenio es con el propósito de apoyar la cultura en el aprendizaje del idioma inglés con herramientas pedagógicas y apoyos en la parte económica, esto con el fin de generar profesionales competitivos. Es por ello que **Instituto Bilingüe del Pacífico S.A. de C.V., beneficiara a todos los trabajadores y colaboradores del "EL MUNICIPIO" y sus familiares directos con becas de descuento en la capacitación del idioma inglés.**

V. Su representada tiene capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución objeto del presente Contrato.

VI. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente número IBP230214CR9 y es entera voluntad de "Instituto Bilingüe del Pacífico S.A. de C.V.," formalizar el presente instrumento.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" declara que:

I. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

II. Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.

III. Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de síndico Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., por lo que concurre a la firma del presente convenio.

IV. Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato

V. Es voluntad de **"EL MUNICIPIO"** celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

VI. El **"EL MUNICIPIO"** se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101K92**. Y para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

TERCERA. "LAS PARTES" declara que:

I. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

II. Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente contrato y comprometerse con las disposiciones estipuladas el mismo; y

III. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, **"LAS PARTES"** convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EL INSTITUTO" para fomentar el desarrollo educativo de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus familiares, a través de programas de enseñanza del idioma inglés con beneficios preferenciales.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".

"El INSTITUTO" se compromete a:
a) Otorgar descuentos preferenciales en sus programas de enseñanza del idioma inglés a los trabajadores y familiares directos de "EL AYUNTAMIENTO".
b) Brindar atención personalizada, asesoría académica y acceso a materiales de studio incluidos en el plan de beca.
c) Facilitar el proceso de inscripción mediante personal capacitado y canales de tención específicos para los beneficiarios del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

"El AYUNTAMIENTO" se compromete a:
a) Difundir entre sus trabajadores los beneficios de este convenio.
b) Facilitar al "**INSTITUTO**" la comunicación y promoción institucional en espacios autorizados, respetando los lineamientos internos del Ayuntamiento.
c) Emitir las constancias de pertenencia laboral que acrediten a los trabajadores y sus familiares como beneficiarios.

CUARTA. BENEFICIOS ECONÓMICOS Y PLANES DE BECA.

"El INSTITUTO", a través de Inglés Individual Tecomán, otorgará a los beneficiarios del presente contrato los siguientes beneficios:

I. Plan Regular
Costo total del programa: **$77,000.00 MXN**

II. Plan Beca Diferida «Ayuntamiento Tecomán»

Costo total preferencial: **$35,000.00 MXN**, distribuido como sigue:

a) Pago inicial por inscripción, apertura de expediente y material escolar: **$6,900.00 MXN**.

b) Saldo disponible en:

- 8 mensualidades de **$3,512.50 MXN**
- 10 mensualidades de **$2,810.00 MXN**
- 12 mensualidades de **$2,342.00 MXN**

Este beneficio aplica únicamente durante la vigencia del convenio y no es transferible. Los pagos deberán realizarse en las instalaciones del Instituto o mediante los medios oficiales autorizados.

III. Plan Beca «Ayuntamiento Tecomán PU» (Pago Único)

Monto por pago único: **$29,900.00 MXN**, incluyendo inscripción, apertura de expediente, material escolar, colegiaturas y servicios adicionales.

Si "EL AYUNTAMIENTO" realiza el pago para descuento vía nómina, el monto institucional será de **$28,500.00 MXN**.

QUINTA. VIGENCIA.

Las partes convienen que el presente Contrato estará vigente a partir su aprobación por Cabildo y firma correspondiente y **concluirá el 15 de octubre del 2027.** Pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo entre las partes.

SEXTA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse por escrito y contar con la aprobación expresa de ambas partes.

Las modificaciones podrán derivarse de:

a) Actualizaciones en los costos motivadas por variaciones inflacionarias o ajustes económicos necesarios.

b) Adecuaciones académicas solicitadas por cualquiera de las partes para incorporar especializaciones técnicas, mejoras metodológicas o actualizaciones de programa.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin expresión de causa, sin incurrir en responsabilidad alguna; con el único requisito de dar aviso por escrito a su contraparte en el domicilio que las mismas han señalado en el presente contrato y con una **anticipación no menor de 30 (treinta) días naturales a la fecha en que pretenda darse por terminado anticipadamente**, obligándose ambas partes a cumplir con sus obligaciones pendientes al momento de la terminación.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de Tecomán, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

OCTAVA. DOMICILIOS PARA RECIBIR AVISOS Y NOTIFICACIONES.
Todos los avisos, aclaraciones, inconformidades y notificaciones que las partes deban hacerse en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y enviarse por cualquiera de los siguientes medios y sus respectivos datos:

NOVENA. TRIBUNALES.
Para la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes del Segundo Partido Judicial en la ciudad de Tecomán, Colima, y en consecuencia renuncian a cualquier fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído y analizado el presente contrato, con la finalidad de expresar su conformidad en las declaraciones y clausulas contenidas, **"LAS PARTES"**, lo firman al calce, al margen y al final de esta última página para constancia legal de los que intervinieron en el mismo, firmado en el municipio de Tecomán, Colima, a los **08 días del mes de enero de 2026** dos mil veintiséis.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL DE TECOMÁN.

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

POR "INSTITUTO"

LIC. ÁNGEL PENA RAMÍREZ.
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA "INGLÉS INDIVIDUAL TECOMÁN".